



RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE CORRECCION DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA. MODALIDAD A: AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, QUE SE INCLUYE EN LA CONVOCATORIA ABIERTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE SE CONCEDAN POR EL PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL EJERCICIO 2017, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Examinado el expediente de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 19 de junio de 2017 fue publicada en el BOPA la Resolución del Vicerrector de Investigación, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de congresos, que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva

Segundo.- En el apartado 14.2 de la citada Resolución se establece que el plazo de realización de la actividad será hasta el 15 de noviembre de 2107. Dadas las dificultades advertidas para el cumplimiento del plazo fijado para la ejecución del gasto por parte de los investigadores, se estima necesario proceder a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. — Rectificar el siguiente error advertido en la Resolución de 17 de mayo de 2017 del Vicerrector de Investigación, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la difusión científica. Modalidad A: Ayudas para la organización de congresos, que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva en los términos siguientes:



Donde dice:

14.2. Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017. Las facturas deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y con mención explícita del Congreso, y debidamente conformadas. En caso de tratarse de otro tipo de gastos (remuneración de conferencias, gastos de viaje y alojamiento abonados directamente por el conferenciante externo se utilizarán los modelos que figuran en la web de la Universidad de Oviedo-Servicio de Investigación-Gestión de Proyectos (<https://intranet.uniovi.es/investigacion/proyectos>). El importe total de los gastos no podrá superar en ningún caso, el total de la ayuda concedida.

Debe decir:

14.2. Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017. Las facturas deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y con mención explícita del Congreso, y debidamente conformadas. En caso de tratarse de otro tipo de gastos (remuneración de conferencias, gastos de viaje y alojamiento abonados directamente por el conferenciante externo se utilizarán los modelos que figuran en la web de la Universidad de Oviedo-Servicio de Investigación-Gestión de Proyectos (<https://intranet.uniovi.es/investigacion/proyectos>). El importe total de los gastos no podrá superar en ningún caso, el total de la ayuda concedida.

Donde dice:

14.3. Como documentación justificativa los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación además de los justificantes de los gastos realizados, memoria descriptiva del contenido y desarrollo de la actividad, así como un balance económico final de ingresos y gastos habidos, con indicación de la financiación procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siendo la fecha límite para la presentación de esta documentación el 22 de noviembre de 2017.

Debe decir:

14.3. Como documentación justificativa los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación además de los justificantes de los gastos realizados, memoria descriptiva del contenido y desarrollo de la actividad, así como un balance económico final de ingresos y gastos habidos, con indicación de la financiación procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siendo la fecha límite para la presentación de esta documentación el 5 de diciembre de 2017.

Segundo. — Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de



Vicerrectorado de Investigación

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

(Resolución de 2 de junio de 2016 – BOPA de 7/VI/2016)

P.D. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: José Ramón Obeso Suárez

